



Expediente: 2021/1220

Procedimiento: Contrato menor de obras

Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de reparar las fisuras y roturas surgidas en la piscina olímpica y en la piscina pequeña, se hace necesario contratar a una empresa para su realización.

Se han presentado dos ofertas por Cándido Roco e Hijos, SL, por importe de 8.947,95€ IVA incluido y Construcciones y Reformas Delver, SL por importe de 9.970,40€€

Visto el informe jurídico de fecha 13 de agosto de 2021

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Otorgar mediante adjudicación directa a **CÁNDIDO ROCO E HIJOS, SL con CIF B45574423** el contrato de obras de reparación de fisuras y roturas de la piscina, por importe de 8.947,95€ IVA incluido, con cargo a la partida 34262300 - Maquinaria, instalaciones, técnicas y utillaje piscina.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a las empresas que presentaron oferta, a la adjudicataria, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	20/09/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	20/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cfb3d318865408ba07f7241fe451ef6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/1246 - Fecha Resolución: 20/09/2021





Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
D. Jose Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario
D. Saturnino Capuchino Perulero

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	20/09/2021	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	20/09/2021
SECRETARIO		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cfb3d318865408ba07f7241fe451ef6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/1246 - Fecha Resolución: 20/09/2021

